

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONDUCTA DEL GOBIERNO EN LOS RAMOS DE GUERRA Y MARINA

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 26 de febrero de 1889

Publicado en La Gaceta, Oficial N°. 22 del 20 de marzo de 1889

Decreto por el que se aprueba la Conducta del Gobierno en los Ramos de Guerra y Marina

El Presidente de la República.

A sus habitantes:

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.

Decretan:

Unico.- Apruébase la Conducta del S.P.E. en los Ramos de Guerra y Marina.

Dado en la Cámara del Senado.- Managua, 26 de febrero de 1889.- **Dm. Salinas.- P.- A. H. Rivas, S.- Santana Romero, S.-**

Al Poder Ejecutivo.- Salón de sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, marzo 7 de 1889.- **Agustín Duarte, P.- Buenaventura Rappaccioli. S.- Juan Salinas, S.-**

Por tanto: Ejecútese.- Masaya, 8 de marzo de 1889.- **E. Carazo.-** Al Señor Lic. **Don David Osorno**, Ministro de la Guerra y Marina.- Managua.- David Osorno.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.